

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

DIRECCION DISTRITAL 02D01-GUARANDA-MAG

RESOLUCION DE APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

N° PAC-DDBO-2021-001

ING. TATIANA DEL ROCÍO DÁVILA GARCÍA

DIRECTORA DISTRITAL BOLÍVAR

CONSIDERANDO:

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 establece que: *“Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.*

**Que,** el artículo 227 de la Carta Magna prescribe, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece *“Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”*

**Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad*



determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec)”;

**Que,** el artículo 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “*Contenido del PAC.- El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades*”;

**Que,** mediante Memorando MAG-UGDPGEBOLIVAR-2021-0005-M, de fecha 15 de enero de 2021, emitido por el Sr. Dr. Oswaldo Amangandi Sinchipa, Servidor Público 3, Responsable de la Unidad de Planificación de la Dirección Distrital de Bolívar, remite el Plan Anual de Compras del año 2021, para su análisis, aprobación y elaboración de la resolución aprobatoria del mismo y su posterior publicación en el Sistema de Contratación Pública [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec);

**Que,** mediante Memorando Nro. MAG-UGDAFBOLIVAR-2021-0034-M, de fecha 15 de enero de 2021, emitido por la Sra. Ing. Laura Piedad Murillo Castro, Servidor Público 6, de la Dirección Distrital de Bolívar, remite el Plan Anual de Compras del año 2021, para su análisis, aprobación y elaboración de la resolución aprobatoria del mismo y su posterior publicación en el Sistema de Contratación Pública [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec);

**Que,** mediante Memorando Nro. MAG-DDBOLIVAR-2021-0102-M, de fecha 15 de enero de 2021, emitido por la Sra. Ing. Tatiana del Rocío Dávila García, Directora Distrital de Bolívar, Ministerio de Agricultura y Ganadería, señala: “...solicito proceda a realizar la Resolución de Aprobación del PAC del año 2021”.

En ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, la Sra. Ing. Tatiana del Rocío Dávila García, Directora Distrital de Bolívar, Ministerio de Agricultura y Ganadería:

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la DIRECCION DISTRITAL 02D01-GUARANDA-MAG del Ministerio de Agricultura y Ganadería del año 2021, en



cumplimiento al mandato legal de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

**Art. 2.-** Disponer al administrador de portal institucional del Sistema Nacional de Compras Públicas SERCOP, realice la publicación de la presente resolución del PAC a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) de conformidad a las normas señaladas en los considerandos.

**Art. 3.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la ciudad de Guaranda, a los 15 días del mes de enero del año 2021



Sra. Ing. Tatiana del Rocío Dávila García  
**DIRECTORA DISTRITAL DE BOLÍVAR**  
**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

